



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
M Á L A G A  
Secretaría General

#### **PRESIDENTE**

D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º, asume la Presidencia por ausencia del titular)

#### **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

1. D. José Alberto Armijo Navas
2. D. José Ramón del Cid Santaella
3. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
4. Dª Mª Pilar Fernández Figares Estévez

#### **INTERVENTOR GENERAL**

D. Jorge Martínez Rodríguez

#### **SECRETARIA GENERAL**

Dª Alicia E. García Avilés

#### **No asisten y justifican su ausencia**

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
3. Dª Marina Bravo Casero
4. Dª María Francisca Caracuel García
5. D. Jacobo Florido Gómez
6. D. Francisco Javier Oblaré Torres

#### **DIPUTADOS ASISTENTES INVITADOS**

1. D. Victor Manuel González García
2. D. Felix Francisco Lozano Narvaez

### **ACTA número 20/2016 de la Junta de Gobierno ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016**

Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil dieciseis.

A las once horas, se reúnen, en el Salón de Juntas de la Diputación Provincial, en segunda convocatoria.

Por la Presidencia, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la Junta de Gobierno, se declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### **PRELIMINAR:**

**a)** Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 11 de mayo de 2016 (**Acta 18/2016**).

**b)** Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

#### **1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-**

##### **1.1.- Delegación de Presidencia.-**

1.1.1.- Gabinete Presidencia.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, con destino a financiar el “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música”. (Informe conformidad. RD 920161000418)

##### **1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-**

1.2.1.- Contratación: Prórroga del contrato de “Servicio de actuaciones y estudios en las instalaciones de los Centros y Servicios de la Diputación de Málaga: Control Microbiológico” (Serv. 6/2014), para el periodo desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018. (Rel. Q/2016/107,108)

1.2.2.- Contratación: Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del “Suministro e instalación de un puente de lavado de vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación de Málaga y desmontaje del actualmente existente en el mismo, para su posterior achatarramiento” (Sum. 1/2016). (D 920160002646)

### **1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-**

1.3.1.- Situaciones Administrativas: Excedencia voluntaria por interés particular, de D<sup>a</sup> T.L.L. (Técnica Superior, Servicios Sociales Comunitarios)

1.3.2.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro de Servicios Sociales de Manilva (Sra. F.). (Informe favorable. RC 920160002958)

1.3.3.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro de Servicios Sociales de Vva. del Trabuco (Sra. N.). (Informe favorable. RC 920160002958)

1.3.4.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro Virgen de la Esperanza (Sra. C.). (Informe favorable. RC 920160002958)

### **1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-**

1.4.1.- Planes y Programas: Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la obra “Arreglo C/ Malaga y C/ Ancha del Carmen” (PEIE-U 16/2013, del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, Obras de Urbanización), y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora. (Rel. U/2016/9)

1.4.2.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Climatización Centro de Día” en Alozaina (PPE 5/15, incluido en el Programa de Edificaciones Municipales 2015), y las Condiciones de la

delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (Informe conformidad. ADO 920160002569)

1.4.3.- Encomiendas Gestión: Encomienda de gestión a Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU, para “Análisis de los costes efectivos de servicios públicos de los Municipios de la Provincia menores de 20.000 habitantes”. (AD 920160002636)

1.4.4.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Actuación en Polígono Industrial” en Alameda (PPE 1/15, incluido en el Programa de Edificaciones Municipales 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración. (ADO 920160002645)

1.4.5.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Acondicionamiento en Urbanización zona La Quinta” en Benahavís (PPU 17/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (ADO 920160002629)

1.4.6.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Reurbanización de C/ Jacinto Benavente” en Nerja (PPU 55/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (ADO 920160002633)

1.4.7.- Planes y Programas: Aprobación parcial de justificantes en relación a la obra “Mejora entorno Polideportivo Municipal” (PAI 67/12), e inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Comares. (Informe conformidad. RD 920161000464)

### **1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-**

No presenta expedientes.

### **1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-**

1.6.1.- Presupuestos: Resolución de discrepancias y aprobación de Cuentas A.C.F. del Servicio de Tecnologías de la

Información Junio-Diciembre 2015 por reconocimiento extrajudicial de crédito y Cancelación A.C.F. (Informe disconformidad. Rel. J/2015/410)

**1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-**  
No presenta expedientes.

## **2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-**

**2.1.- Delegación de Igualdad.-**  
No presenta expedientes.

**2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-**

2.2.1.- Ayudas Públicas: Ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la subvención directa concedida a la Asociación de Cuidadoras de Enfermos de Alzheimer Bizmiliana (ASALBEZ), con destino al “Suministro con instalación de casa de madera para la nueva sede de la Asociación” (Expte. 2015SD/014). (Informe conformidad)

**2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-**

2.3.1.- Ayudas Públicas: Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la subvención concedida para la “Reparación y limpieza de sondeo en Llano 2”. (Informe conformidad)

**2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-**  
No presenta expedientes.

**2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-**  
No presenta expedientes.

**2.6.- Delegación de Cultura y Educación.-**  
No presenta expedientes.

**2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.-**

2.7.1.- Concertación: Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Actividad Fisico Deportiva para Mayores” incluida en el Programa “Actividad Fisico Deportiva para Mayores” (codigo 2.36.DE.27/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012. (Informe conformidad)

2.7.2.- Concertación: Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Escuelas Deportivas Municipales - Multideportes” incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (codigo 2.36.DE.24/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012. (Informe conformidad)

## **3.- ASUNTOS URGENTES.**

### **PRELIMINAR:**

a) Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 11 de mayo de 2016 (**Acta 18/2016**).

La Junta de Gobierno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó aprobar el Acta correspondiente a la sesión que se indica:

| <b>Fecha de la sesión</b> | <b>Acta número</b> |
|---------------------------|--------------------|
| 11 de mayo de 2016        | 18/2016            |

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad, declarar urgentes e incluir los siguientes asuntos como urgentes:

- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plazas y Puestos: Adscripción en comisión de servicios, de personal funcionario/a de carrera, a puestos y Unidades Organizativas.* (Informe favorable con la adecuación de créditos)
- *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plazas y Puestos: Atribución temporal de funciones a diverso personal en diferentes Unidades Organizativas.* (Informe favorable. Rel. Q/2016/124. RC 920160003056)
- *Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención directa al Sr. H., por emergencia social.* (ADO 920160003006)

## **1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-**

### **1.1.- Delegación de Presidencia.-**

**Punto núm. 1.1.1.- Junta Gobierno 25 mayo 2016.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia).- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, con destino a financiar el “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música”.** (Informe conformidad. RD 920161000418)

Por el Diputado Delegado de Presidencia, en escrito de fecha 30 de marzo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, con destino a financiar el “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Presidencia a la Junta de Gobierno relativo a: Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, con destino a financiar el “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música”.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de febrero de 2016, al punto 1.1.2 de su orden del día se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Junta de Gobierno de 29 de abril de 2014, al punto 2.3) por el transcurso del tiempo máximo para resolver y notificar con continuación de las actuaciones, e iniciar expediente de reintegro al citado Ayuntamiento de la subvención concedida con destino a financiar el “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música” por el importe total de 6.000 € más los intereses legales que correspondan dando por reproducidos los argumentos y razonamientos jurídicos invocados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2014, al punto 2.3 de su orden del día, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa conforme a los términos establecidos en el acuerdo concedente y normativa aplicable.

Visto que notificado el día 17 de febrero de 2016, al Ayuntamiento beneficiario el citado Acuerdo de caducidad e inicio de reintegro, se presentan alegaciones dentro del plazo de los 15 días conferidos al efecto, en el que se alega que “*se tenga en consideración la documentación ya aportada y que consta en el expediente por considerarla suficiente y adecuada a los efectos de considerar justificada la subvención*”.

Resultando que las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento no aportan nada nuevo que no conste ya en el expediente, no desvirtuando, en consecuencia, ni las causas que dan lugar al reintegro ni las obligaciones incumplidas por parte del beneficiario de la subvención, por lo que concurriendo las causas de reintegro indicadas en el acuerdo de inicio del presente expediente, procede su resolución, ordenando el reintegro de la cantidad total abonada más los intereses de demora que correspondan, que se calcularan desde la fecha de su abono hasta la fecha de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y ss, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 91 y ss del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta Informe favorable emitido por la Jefa del Servicio que lo tramita, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer, una vez fiscalizado el expediente, a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, ya que no aportan nada nuevo a lo que ya consta en el expediente, no desvirtuando las causas que dan lugar al reintegro.

b) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11/11/2008, al punto 4.8 de su orden del día, con destino a financiar el “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música”, por el importe concedido de 6.000,00 € al haber incumplido la obligación de presentar la documentación justificativa en los términos establecidos en el acuerdo concedente y conforme a la normativa aplicable, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 6.000,00 € correspondientes al importe de la subvención concedida, más los intereses de demora ascendentes a 2.213,80 € exigibles desde la fecha de pago de la subvención (2/12/2008) hasta la fecha en que la Resolución definitiva del reintegro sea adoptada en Junta de Gobierno (25/05/2016).

c) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino al “Acondicionamiento de un local para la Banda Municipal de Música” concedida en Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2008, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Presidencia, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920161000418) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-**

**Punto núm. 1.2.1.- Junta Gobierno 25 mayo 2016.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Contratación: Prórroga del contrato de “Servicio de actuaciones y estudios en las instalaciones de los Centros y Servicios de la Diputación de Málaga: Control Microbiológico” (Serv. 6/2014), para el periodo desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018.** (Rel. Q/2016/107,108)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 6 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Prórroga del contrato de “Servicio de actuaciones y estudios en las instalaciones de los Centros y Servicios de la Diputación de Málaga: Control Microbiológico” (Serv. 6/2014), para el periodo desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Prórroga del contrato de “Servicio de actuaciones y estudios en las instalaciones de los Centros y Servicios de la Diputación de Málaga: Control Microbiológico”, Serv. 006/2014, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018.

Estudiados los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la prórroga del contrato de “Servicio de actuaciones y estudios en las instalaciones de los Centros y Servicios de la Diputación de Málaga: Control Microbiológico”, Serv. 006/2014, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018, adjudicado a la empresa LABORATORIOS ECOSUR S.A., C.I.F. A30540280, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2014, punto 3.1, cuyo contrato fue suscrito en fecha 2 de septiembre de 2014 y a la vista de la nota interior emitida por el Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, donde solicita la citada prórroga justificando la continuidad de dichas actuaciones con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de la interacción con microorganismos y cumplir la legislación vigente, manifestando la plena satisfacción con los trabajos realizados por la empresa actualmente contratada y de mutuo acuerdo con el contratista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.2, 26.1.g , 303.1 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas que rige dicho expediente, y la distribución de competencias efectuada mediante Decreto nº 591/2014 de fecha 11 de marzo, quien suscribe, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien:

a) Prorrogar a LABORATORIOS ECOSUR S.A., C.I.F. A30540280, en la cantidad de 40.568,65 €, I.V.A. de 8.519,42 €, e importe total de 49.088,07 €, el contrato de “Servicio de actuaciones y estudios en las instalaciones de los Centros y Servicios de la Diputación de Málaga: Control Microbiológico”, Serv. 006/2014, por un periodo de dos años, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018.

b) Los precios unitarios de las pruebas a realizar son los siguientes:

| TIPO DE ESTUDIO                                         | Precio Unidad<br>(IVA incluido) |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Estudios Legionella                                     | 39,91 €                         |
| Seguimiento sistema APPCC                               | 48,94 €                         |
| Estudio microbiológico del aire quirófano (impactador)  | 97,90 €                         |
| Piscina                                                 | 37,65 €                         |
| Análisis de alimentos                                   | 30,87 €                         |
| Análisis de superficies y de manipuladores de alimentos | 20,33 €                         |
| Estudio microbiológico superficies quirófano            | 19,57 €                         |
| Análisis de control agua                                | 41,41 €                         |
| Control grifo consumidor                                | 47,44 €                         |
| Control microbiológico del aire                         | 21,08 €                         |

|                                                                                         |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Análisis microbiológico (bacterias aerobias) y fisicoquímico de Torres de Refrigeración | 69,27 €  |
| Control calidad agua de pozo                                                            | 135,54 € |
| Listeria monocytogenes n=5                                                              | 44,43 e  |

c) Imputar el gasto que se ocasione con la siguiente distribución presupuestaria:

| AÑO  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE (€) |
|------|---------------------------|-------------|
| 2016 | varias                    | 6.939,65    |
| 2017 | varias                    | 24.544,02   |
| 2018 | varias                    | 17.604,39   |

| Centro                                                 | Importe<br>2016<br>(5 meses) | Aplicación<br>Presupuestaria                          |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Sede de la Diputación de Málaga                        | 722,13                       | 1212/9331/21300                                       |
| La Térmica (Centro Cívico)                             | 747,73                       | 2611/9242/21300                                       |
| CEDMA                                                  | 60,99                        | 2614/9205/21300                                       |
| Parque Móvil                                           | 100,90                       | 1313/9207/21300                                       |
| Centro Guadalmedina                                    | 332,83                       | 2517/2310/21300                                       |
| Centro de Día                                          | 271,83                       | 2516/2310/21300                                       |
| C. Virgen de la Esperanza                              | 450,29                       | 2515/2310/21300                                       |
| C. La Noria                                            | 332,83                       | 2211/2310/21300                                       |
| Residencia La Vega (Antequera)                         | 673,18                       | 2514/2310/21300                                       |
| Residencia San Carlos (Archidona)                      | 673,18                       | 2513/2310/21300                                       |
| C. Provincial de Drogodependencia                      | 163,40                       | 2518/2310/21300                                       |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio (Palma-Palmilla)     | 108,43                       | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio (Mijas)              | 108,43                       | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio Málaga (C del Conde) | 108,43                       | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Plaza de Toros                                         | 442,76                       | 1212/9331/21300                                       |
| Escuela Universitaria de Enfermería                    | 129,52                       | 2616/3201/22799                                       |
| S. Igualdad de Género                                  | 163,40                       | 2111/2310/21300                                       |
| C. Cultural Provincial                                 | 163,40                       | 1212/9331/21300                                       |
| Centro de estudios del folclore malagueño (Benagalbón) | 102,41                       | 1212/9331/21300                                       |
| Casa Museo (Antequera)                                 | 87,35                        | 1212/9331/21300                                       |
| Edificio Plaza de la Marina nº4                        | 102,41                       | 1212/9331/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Ojen                                  | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Riogordo                              | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Fuente de Piedra                      | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Alora                                 | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Pízzarra                              | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Vva. del Trabuco                      | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Cortes de la Frontera.                | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Algatocin                             | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Torrox                                | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Benamocarra                           | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. de Manilva                            | 60,99                        | 2512/2310/21300                                       |
| Vivero Provincial (Vélez-Málaga)                       | 222,89                       | 2311/1711/21300                                       |

| Centro                          | Importe<br>2017<br>(12 meses) | Aplicación<br>Presupuestaria |
|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Sede de la Diputación de Málaga | 3.207,78                      | 1212/9331/21300              |

|                                                        |          |                                                       |
|--------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------|
| Centro Cívico                                          | 2.389,27 | 2611/9242/21300                                       |
| CEDMA                                                  | 338,85   | 2614/9205/21300                                       |
| Parque Móvil                                           | 403,61   | 1313/9207/21300                                       |
| Centro Guadalmedina                                    | 1.109,92 | 2517/2310/21300                                       |
| Centro de Día                                          | 908,12   | 2516/2310/21300                                       |
| C. Virgen de la Esperanza                              | 1.462,33 | 2515/2310/21300                                       |
| C. La Noria                                            | 1.030,10 | 2211/2310/21300                                       |
| Residencia La Vega (Antequera)                         | 2.060,96 | 2514/2310/21300                                       |
| Residencia San Carlos (Archidona)                      | 2.060,96 | 2513/2310/21300                                       |
| C. Provincial de Drogodependencia                      | 653,60   | 2518/2310/21300                                       |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio (Palma-Palmilla)     | 338,85   | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio (Mijas)              | 338,85   | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio Málaga (C del Conde) | 338,85   | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Plaza de Toros                                         | 885,53   | 1212/9331/21300                                       |
| Escuela Universitaria de Enfermería                    | 423,19   | 2616/3201/22799                                       |
| S. Igualdad de Género                                  | 653,60   | 2111/2310/21300                                       |
| C. Cultural Provincial                                 | 653,60   | 1212/9331/21300                                       |
| Centro de estudios del folclore malagueño (Benagalbón) | 409,63   | 1212/9331/21300                                       |
| Casa Museo (Antequera)                                 | 254,51   | 1212/9331/21300                                       |
| Edificio Plaza de la Marina nº4                        | 409,63   | 1212/9331/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Ojen                                  | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Riogordo                              | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Fuente de Piedra                      | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Alora                                 | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Pízzarra                              | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Vva. del Trabuco                      | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Cortes de la Frontera.                | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Algatocin                             | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Torrox                                | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Benamocarra                           | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. de Manilva                            | 338,85   | 2512/2310/21300                                       |
| Vivero Provincial (Vélez-Málaga)                       | 484,93   | 2311/1711/21300                                       |

| Centro                                             | Importe<br>2018<br>(7 meses) | Aplicación<br>Presupuestaria                          |
|----------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Sede de la Diputación de Málaga                    | 2.485,65                     | 1212/9331/21300                                       |
| Centro Cívico                                      | 1.641,54                     | 2611/9242/21300                                       |
| CEDMA                                              | 277,86                       | 2614/9205/21300                                       |
| Parque Móvil                                       | 302,71                       | 1313/9207/21300                                       |
| Centro Guadalmedina                                | 777,10                       | 2517/2310/21300                                       |
| Centro de Día                                      | 636,29                       | 2516/2310/21300                                       |
| C. Virgen de la Esperanza                          | 1.012,03                     | 2515/2310/21300                                       |
| C. La Noria                                        | 697,28                       | 2211/2310/21300                                       |
| Residencia La Vega (Antequera)                     | 1.387,78                     | 2514/2310/21300                                       |
| Residencia San Carlos (Archidona)                  | 1.387,78                     | 2513/2310/21300                                       |
| C. Provincial de Drogodependencia                  | 490,20                       | 2518/2310/21300                                       |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio (Palma-Palmilla) | 230,42                       | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Centro de Tratamiento Ambulatorio (Mijas)          | 230,42                       | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |



|                                                        |        |                                                       |
|--------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|
| Centro de Tratamiento Ambulatorio Málaga (C del Conde) | 230,42 | 2518/2310/21300<br>Proyecto de gasto<br>2016.3.2310.1 |
| Plaza de Toros                                         | 442,76 | 1212/9331/21300                                       |
| Escuela Universitaria de Enfermería                    | 293,67 | 2616/3201/22799                                       |
| S. Igualdad de Género                                  | 490,20 | 2111/2310/21300                                       |
| C. Cultural Provincial                                 | 490,20 | 1212/9331/21300                                       |
| Centro de estudios del folclore malagueño (Benagalbón) | 307,22 | 1212/9331/21300                                       |
| Casa Museo (Antequera)                                 | 167,17 | 1212/9331/21300                                       |
| Edificio Plaza de la Marina nº4                        | 307,22 | 1212/9331/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Ojen                                  | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Riogordo                              | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Fuente de Piedra                      | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Alora                                 | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Pízzarra                              | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Vva. del Trabuco                      | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Cortes de la Frontera.                | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Algatocin                             | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Torrox                                | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. Benamocarra                           | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Centro SS.SS.CC. de Manilva                            | 277,86 | 2512/2310/21300                                       |
| Vivero Provincial (Vélez-Málaga)                       | 262,04 | 2311/1711/21300                                       |

d) Comunicar a Intervención, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Gestión Económica, y al Servicio de Contratación, y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2016/107,108) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.2.2.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Contratación: Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del “Suministro e instalación de un puente de lavado de vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación de Málaga y desmontaje del actualmente existente en el mismo, para su posterior achatarramiento” (Sum. 1/2016).** (D 920160002646)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 4 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del “Suministro e instalación de un puente de lavado de vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación de Málaga y desmontaje del actualmente existente en el mismo, para su posterior achatarramiento” (Sum. 1/2016)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a: Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del “Suministro e instalación de un puente de lavado de vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación de Málaga y desmontaje del actualmente existente en el mismo, para su posterior achatarramiento”. Expte. Sum.- 1/2016.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2/03/2016, punto 1.2.1, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigió la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios términos de negociación, del “Suministro e instalación de un puente de lavado de vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación de Málaga y desmontaje del actualmente existente en el mismo, para su posterior achatarramiento”, Expte. Ref. Sum.- 1/2016, con un presupuesto de 41.322,31 €, I.V.A. 8.677,69 €, e importe total de 50.000,00 €.

A la vista de la clasificación de las ofertas realizada en base al informe emitido por el Jefe del Parque Móvil, Responsable del contrato y habiéndose presentado por la empresa cuya oferta ha sido la más ventajosa económicamente, la documentación requerida y constituida la garantía definitiva, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9, 109.4, 138, 150, 151 y 169, 173 f) y 177.2, del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la distribución de competencias efectuadas mediante los Decretos números 590/2014 y 591/2014 de fecha 11 de marzo, la Diputada que suscribe, a efectos de posterior acuerdo de la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer:

a) Quedar enterada de que las invitaciones cursadas y las proposiciones presentadas han sido las siguientes:

| NOMBRE DEL OFERTANTE                    |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|
| ISTOBAL, S.A.                           | Presenta oferta    |
| SETEL ELECTROMECAÁNICA, S.L.            | Presenta oferta    |
| KARCHER, S.A.                           | Presenta oferta    |
| SETESUR, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.L. | No presenta oferta |

b) Excluir de la licitación a la empresa KARCHER, S.A. por no presentar la documentación requerida para la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación general en el plazo concedido para ello (Anexo nº 14 “Modelo de Declaración Responsable para personas jurídicas”).

c) Aprobar la clasificación de las proposiciones admitidas a la licitación que es la siguiente:

| Empresa/s                    | Oferta      | Puntos | Ampliación garantía (Años) | Puntos | Total Puntos |
|------------------------------|-------------|--------|----------------------------|--------|--------------|
| ISTOBAL, S.A.                | 40.190,13 € | 85,00  | --                         | 0      | 85,00        |
| SETEL ELECTROMECAÁNICA, S.L. | 42.289,50 € | 80,78  | 1                          | 7,5    | 88,28        |

d) Adjudicar a SETEL ELECTROMECAÁNICA, S.L., C.I.F. B-18353789, en la cantidad de 34.950,00 €, I.V.A. de 7.339,50 €, importe total de 42.289,50 €, el “Suministro e instalación de un puente de lavado de vehículos con destino al Parque Móvil de la Diputación de Málaga y desmontaje del actualmente existente en el mismo, para su posterior achatarramiento”, Expte. Ref. Sum.- 1/2016, por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas en aplicación de los términos de negociación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este procedimiento, en base al informe emitido por el Jefe del Parque Móvil, como Responsable del Contrato.

e) El plazo de ejecución será de dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

f) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria, anualidad e importe que se indica a continuación:

| Año  | Aplicación Presupuestaria/Código de Proyecto                   | Documento Contable | Importe     |
|------|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| 2016 | 1212/9207/6330001<br>Código de Proyecto de gasto 2016.2.9331.2 | A-920160000924     | 50.000,00 € |

g) Manifiestar que una vez formalizado el contrato se iniciará expediente de actualización de Inventario dando de baja los bienes muebles objeto de desmontaje y achataamiento, Código de Orden n° 7.0.00824.

h) Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

i) Comunicar a Intervención, Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales (Parque Móvil), Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (D 920160002646) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

### **1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-**

#### **Punto núm. 1.3.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Situaciones Administrativas: Excedencia voluntaria por interés particular, de Dª T.L.L. (Técnica Superior, Servicios Sociales Comunitarios)**

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 16 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Excedencia voluntaria por interés particular, de Dª T.L.L. (Técnica Superior, Servicios Sociales Comunitarios)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Excedencia voluntaria por interés particular de Dª T.L.L.

Examinado el escrito presentado por Dª T.L.L., funcionaria de carrera de esta Corporación, con puesto de Técnica Superior SS.SS.CC. en los Servicios Sociales Comunitarios, y una antigüedad, a efectos de trienios, de 22/10/1990, por el que solicita una excedencia voluntaria por interés particular, a partir del 01/06/2016, por un periodo mínimo de dos años, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 89 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 16 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 591/2014, de 11 de marzo, por el que la Presidencia delega estas competencias en la Junta de Gobierno, indicando que la presente propuesta no conlleva gastos y, por tanto, no es necesaria la fiscalización previa prevista en la Base 55 de Ejecución del Presupuesto de 2016, y visto el informe favorable del Director de la ZTS Axarquía Costa Oriental, a la cual pertenece la citada funcionaria, así como el del Jefe de la Unidad Administrativa que tramita el expediente, es por lo que la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

a) Declarar en situación de excedencia voluntaria por interés particular a la funcionaria de carrera Dª T.L.L., con efectos desde el 01/06/2016, por un periodo mínimo de dos años, indicando que la misma no podrá superar el máximo legal establecido, todo ello en base a lo indicado anteriormente.

b) Comunicar el acuerdo a los Servicios Sociales Comunitarios y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de la interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.2.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro de Servicios Sociales de Manilva (Sra. F.).** (Informe favorable. RC 920160002958)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 12 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro de Servicios Sociales de Manilva (Sra. F.)*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro Servicios Sociales de Manilva.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de contar con los servicios de un/a Auxiliar Administrativo/a para atender el normal funcionamiento del Centro Servicios Sociales de Manilva, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, se propone la contratación de D<sup>a</sup> L.F.N., haciendo constar que pertenece a la Bolsa de Trabajo de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: “*cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa*”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme al artículo 58 de la Base de Ejecución del Presupuesto en vigor. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia nº. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluidos los Servicios Sociales Comunitarios en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo “*por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc...*” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Administración de Recursos Humanos, es por lo que la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de D<sup>a</sup> L.F.N., en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, desde firma /tres meses, en el Centro Servicios Sociales de Manilva, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría e interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente informe y documento contable (Informe favorable. RC 920160002958) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.3.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro de Servicios Sociales de Vva. del Trabuco (Sra. N.).** (Informe favorable. RC 920160002958)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 12 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro de Servicios Sociales de Vva. del Trabuco (Sra. N.)*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro Servicios Sociales de Villanueva del Trabuco.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de contar con los servicios de un/a Auxiliar Administrativo/a para atender el normal funcionamiento del Centro Servicios Sociales de Villanueva del Trabuco, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, se propone la contratación de D<sup>a</sup> J.N.M., haciendo constar que pertenece a la Bolsa de Trabajo de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: “*cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa*”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme al artículo 58 de la Base de Ejecución del Presupuesto en vigor. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con el Decreto de Presidencia n°. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre, que determina que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dicho Decreto, estando incluidos los Servicios Sociales Comunitarios en el mismo, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo “*por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc...*” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Administración de Recursos Humanos, es por lo que la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de D<sup>a</sup>. J.N.M., en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, desde firma /tres meses, en el Centro Servicios Sociales de Villanueva del Trabuco, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría e interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente informe y documento contable (Informe favorable. RC 920160002958) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.3.4.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro Virgen de la Esperanza (Sra. C.).**  
(Informe favorable. RC 920160002958)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 13 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro Virgen de la Esperanza (Sra. C.)*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Contratación temporal de personal laboral, por circunstancias de la producción, para el Centro Virgen de la Esperanza.-

Presentada solicitud sobre la necesidad de contar con los servicios de un/a A.T.S./DUE para atender el normal funcionamiento del Centro Virgen de la Esperanza, por acumulación de tareas debido a la insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, se propone la contratación de D<sup>a</sup> R.C.G., haciendo constar que pertenece a la Bolsa de Trabajo de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.1 sobre duración de los contratos, contemplándose en su apartado b.: “*cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa*”, así como el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el citado art. 15 en materia de contratos de duración determinada, y de acuerdo con la sentencia del T.S. de 12 de Junio de 2012, en unificación de doctrina, y el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el artículo 61, apartado 12.c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, manifestar que la fiscalización se efectuará conforme al artículo 58 de la Base de Ejecución del Presupuesto en vigor. Que dicha contratación se efectúa de acuerdo con los Decretos de Presidencia n°. 3879/2015 de fecha 29 de diciembre y 929/2016 de 20 de abril, que determinan que durante el año 2016, a los efectos del artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, (LGPE) se podrán formular excepcionalmente contratos de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos en algunos Centros descritos en dichos Decretos, estando incluido el Centro Virgen de la Esperanza y la categoría de A.T.S./DUE en los mismos, y teniendo en cuenta asimismo el Decreto de la Presidencia 591/14 de 11 de Marzo “*por el que se delega en la Junta de Gobierno las contrataciones temporales por tiempo cierto, circunstancias de la producción, etc...*” y el informe de la Jefatura Administrativa del Servicio de Administración de Recursos Humanos, es por lo que la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno:

a) Autorizar la contratación laboral por circunstancias de la producción, de D<sup>a</sup> R.C.G., en la categoría de A.T.S./DUE, desde firma /tres meses, en el Centro Virgen de la Esperanza, por acumulación de tareas a causa de insuficiencia coyuntural de plantilla en dicho Centro, lo que conlleva a una desproporción existente entre el trabajo que se ha de realizar y el personal de que se dispone.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de Intervención, Tesorería, Secretaría e interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente informe y documento contable (Informe favorable. RC 920160002958) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

#### **1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-**

**Punto núm. 1.4.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la obra “Arreglo C/ Malaga y C/ Ancha del Carmen” (PEIE-U 16/2013, del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, Obras de Urbanización), y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora.** (Rel. U/2016/9)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 26 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en relación a la obra “Arreglo C/ Malaga y C/ Ancha del Carmen” (PEIE-U 16/2013, del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, Obras de Urbanización), y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO AL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA EN RELACIÓN A LA OBRA “ARREGLO CALLE MÁLAGA Y CALLE ANCHA DEL CARMEN” (PEIE-U-16/2013) DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA 2013, OBRAS DE URBANIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DE DEMORA.**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, al punto 1.4.2 de su orden del día, por el que se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en relación a la obra “Arreglo Calle Málaga y Calle Ancha del Carmen” (PEIE-U-16/2013), de la cantidad anticipada de 40.000,00€ por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en la normativa reguladora del plan y en el acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2014 más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la aportación de Diputación hasta la fecha de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, considerando que en el citado acuerdo se concede al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera el plazo de 15 días a contar desde la recepción del mismo para alegaciones y presentación de documentos que estimen pertinentes y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera no se han presentado alegaciones al respecto; de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, 68 y ss. De la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto 591, de 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos, en especial el de Intervención de fecha 25/02/2016, nº 984 y subsanadas las deficiencias detectadas, una vez fiscalizado el expediente, en su caso, tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera de la cantidad de 40.000,00 € correspondiente al importe transferido a la Entidad Local en concepto de abono previo del 100% del total de la aportación de Diputación a la actuación “Arreglo Calle Málaga y Calle Ancha del Carmen” (PEIE-U-16/2013), por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en la normativa reguladora del Plan y en el acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2014.

b) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada de 40.000,00 € en concepto del principal más los intereses de demora ascendentes a 4.512,74€, exigibles desde el 02/12/2013, fecha de pago de la aportación de la Diputación a la obra, hasta el 25/05/2016, fecha de la última Junta de Gobierno del mes próximo, en el siguiente plazo de ingreso voluntario. Imputándose el importe principal al concepto presupuestario 68000, código de proyecto 2016/2/4531/2 y correspondiendo a los intereses de demora el concepto presupuestario 39300-Intereses de demora.

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar “Arreglo Calle Málaga y Calle Ancha del Carmen” (PEIE-U-16/2013), y se comunicará al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras remitiendo copia del citado acuerdo.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (Rel. U/2016/9) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.4.2.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Climatización Centro de Día” en Alozaina (PPE 5/15, incluido en el Programa de Edificaciones Municipales 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata.** (Informe conformidad. ADO 920160002569)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 20 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto “Climatización Centro de Día” en Alozaina (PPE 5/15, incluido en el Programa de Edificaciones Municipales 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO “CLIMATIZACIÓN CENTRO DE DÍA” (PPE-5/15) EN ALOZAINA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES 2015 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.

Examinado el proyecto de ejecución para la actuación “CLIMATIZACIÓN CENTRO DE DÍA” (PPE-5/15) EN ALOZAINA, por importe total de 13.804,70 €, incluida en el PPACO 2015:



Programa de Edificaciones Municipales 2015, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras mediante contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Edificaciones Municipales de 2015, aprobada en sesión plenaria de 24 de julio de 2015, así como de las competencias delegadas aprobadas por Decretos de Presidencia números 590 y 591 de fecha 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Dar cuenta del cambio de forma de ejecución de la obra del Plan de Asistencia y Cooperación 2015: Programa de Edificaciones Municipales (PPE-5/15) de Administración a Contrata.

b) Aprobar proyecto de “CLIMATIZACIÓN CENTRO DE DÍA” (PPE-5/15) en ALOZAINA, por importe total de 13.804,70 €, para su ejecución por la citada Entidad Local mediante contrata según el siguiente cuadro:

| Organismo  | Total     | %      | Ej. 2016  |
|------------|-----------|--------|-----------|
| Diputación | 13.804,70 | 100,00 | 13.804,70 |
| TOTALES    | 13.804,70 | 100,00 | 13.804,70 |

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| Forma ejecución           | Ayuntamiento mediante contrata   |
| Plazo ejecución           | Seis (6) meses                   |
| Dirección técnica         | Ajena a Diputación               |
| Aplicación presupuestaria | 1401/2317/7620000 (2015.2.PPE.5) |

c) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la aportación de Diputación, ejercicio 2016, ascendente a 13.804,70 €.

d) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra por contrata:

1.- Ejecución de las obras:

El Programa Provincial de Edificaciones Municipales deberá quedar totalmente ejecutado antes del 31 de marzo de 2017.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.

- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

#### 5.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

#### 6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial (Anexo III)
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

#### 7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2017.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2017, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2017.

#### 8.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar hasta el 30 de junio de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras según Anexo III, Modelo 3; en el caso de utilizar como procedimiento de adjudicación: abierto o negociado.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la Entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.

- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las mejoras de ejecución en su caso producidas) aprobadas por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Cualquier modificación que de conformidad con lo previsto en el art. 107 del TRLC, se considere esencial, deberá contar con la previa autorización del órgano competente de la Diputación.
- Acta de Recepción de Obras de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4 (Relación de pagos de certificaciones).
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 30 de Junio de 2017.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2017, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

#### 9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

#### 10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación que se aprueban en el presente acuerdo, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

- Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.
- En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.
- En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 10.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.
- En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 10.C.4 y 10.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

e) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Concertación, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. ADO 920160002569) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.4.3.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Encomiendas Gestión: Encomienda de gestión a Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU, para “Análisis de los costes efectivos de servicios públicos de los Municipios de la Provincia menores de 20.000 habitantes”.** (AD 920160002636)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 9 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Encomienda de gestión a Turismo y Planificación de la Costa del Sol SLU, para “Análisis de los costes efectivos de servicios públicos de los Municipios de la Provincia menores de 20.000 habitantes”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIPUTADO DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVA A

ENCOMIENDA DE GESTIÓN A TURISMO Y PLANIFICACIÓN DE LA COSTA DEL SOL S.L.U, PARA “ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES”,

Visto el artículo 36 de la Ley 7/85, 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el que se establece que la Diputación aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obra y servicios de competencia municipal que deberá contener como criterio de distribución de fondos, entre otros, el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios; considerando que la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de abril de 2016, en su art. 15 relativo al procedimiento elaboración del Plan, recoge así mismo entre otros criterios de distribución de fondos, el análisis de los costes efectivos de los servicios municipales; teniendo en cuenta que para aplicar dichos criterios se requiere de asistencia técnica especializada y dado que este Servicio carece de medios humanos y técnicos idóneos para llevar a cabo dichas tareas y resultando por otra parte que la Sociedad participada íntegramente por esta Corporación, Turismo y Planificación de la Costa del Sol S.L.U, tiene como objeto estatutario, entre otros el asesoramiento y asistencia técnica para la mejora de la organización administrativa y métodos de trabajo y por otra la condición de medio propio y servicio técnico de esta Diputación reconocido expresamente en sus Estatutos, es por lo que vistos el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el art. 4n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el art. 34 de la Ley 7/85, 2 de abril de Bases del Régimen Local, el Decreto nº 591/2014, de 11 de marzo de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, el informe jurídico de la Jefa de la dependencia administrativa y una vez fiscalizado de conformidad, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la realización del proyecto “análisis de los costes efectivos de servicios públicos de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes”, por importe de 5.600,00 euros, (no sujeta a IVA) y la Encomienda de su Gestión a Turismo y Planificación de la Costa del Sol S.L.U. por el mismo importe, conforme a las siguientes prescripciones técnicas.

**1.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

El objeto de la presente propuesta es la realización del análisis de los costes efectivos de servicios públicos municipales en la provincia de Málaga, que habrá de servir de herramienta útil para la toma de decisiones en la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 en cuanto a la distribución de fondos para cada entidad beneficiaria.

**2.- METODOLOGÍA**

Para la realización de esta propuesta, se plantean las siguientes fases de ejecución

1. Diseño de la estructura del análisis
2. Recopilación de información
3. Explotación y análisis de resultados
4. Principales conclusiones

**2.1.- Diseño de la estructura del Análisis**

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014, y para la elaboración del Análisis del coste efectivo de los servicios públicos locales de los municipios menores de 20.000 habitantes, se atenderá a la siguiente estructura de contenidos:

1. Definición de los servicios a analizar
2. Importe del coste efectivo
3. Unidades físicas de referencia
4. Forma de prestación del servicio

1. Definición de los servicios a analizar. Los servicios municipales objeto de análisis serán los siguientes:

- Alumbrado público.
- Abastecimiento de agua.
- Alcantarillado

2. Importe del coste efectivo. Valoración económica del coste efectivo de cada uno de los servicios municipales objeto de análisis

3. Unidades físicas de referencia. Para poder elaborar el Análisis de los servicios públicos municipales, es necesaria la determinación de una serie de variables de referencia que servirán para su relativización y comparación.

En función de cada servicio, se establecerán sus correspondientes unidades físicas de referencia, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 23 de junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Con independencia a las distintas unidades físicas de referencia de cada servicio, para poder indexar y comparar todos los tipos de gasto se utilizará la variable población (según Padrón Municipal de Habitantes, y referida al periodo de referencia del análisis) como principal unidad de referencia, común para todos los municipios.

## 2.2.-Recopilación de información

La información necesaria para la elaboración del Análisis proviene, por tanto, de una doble vía:

1. Información económica, esto es, la relativa al coste efectivo asociado a los diferentes servicios públicos locales. En este caso, la principal fuente de información será la propia liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales (MINHAP), y en el caso de que los servicios sean realizados por entidades vinculadas o dependientes, a través de sus cuentas anuales aprobadas
2. Información relativa a las variables de referencia, que será la que se utilice para el análisis comparativo y relativización del coste efectivo en cada caso  
En este caso, existen varias fuentes estadísticas y documentales que van a proporcionar la información, entre las que destacan:
  - Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL)
  - IdeMap (Infraestructura de Datos Espaciales de Málaga Provincia)

No obstante, con el ánimo de que el análisis a realizar sea válido y completo para la totalidad de municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, en el caso de que no estuviera disponible a través del MINHAP la información sobre los costes efectivos de los servicios objeto de análisis de algún ayuntamiento, se valorará la posibilidad que la Diputación de Málaga la requiera a estos ayuntamientos los correspondientes datos.

## 3.3.-Explotación y Análisis de Resultados

Una vez recopilada la información de referencia para cada uno de los servicios, se procederá a su explotación y al cálculo de los correspondientes indicadores o índices de referencia, a través de los cuales se podrán establecer análisis comparativos, cálculo de promedios (general, por áreas), etc.

Para cada una de las variables de referencia, y por tanto del correspondiente coste unitario por municipio y servicio, se podrán calcular para su análisis conjunto, los correspondientes promedios, tanto general (total de la provincia), como por grupos de municipios según población, etc.

De esta forma, se podrán establecer rankings comparativos según costes unitarios para cada variable de referencia, y con ello detectar posibles desviaciones, etc.

Asimismo, y a criterio de la Diputación, se podrán calcular para cada servicio, un índice de referencia global, que recoja una ponderación de las diferentes unidades de referencia.

## 3.- PROTECCIÓN DE DATOS

Si como consecuencia de la ejecución del objeto de la presente propuesta, se accediera a cualquiera de las bases de datos de carácter personal del cliente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre de la Protección de Datos de Carácter Personal:

- Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. no aplicará o utilizará estos datos, con fin distinto al de la prestación del servicio, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.
- Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. no revelará a persona ajena a la relación contractual, ninguna información a la que haya tenido acceso como consecuencia de la realización de los trabajos y, para el caso de que fuese necesario tratar datos personales, se garantiza la plena confidencialidad.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., así como el resultado del tratamiento obtenido a razón de este trabajo, serán destruidos.

## 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece el plazo de ejecución total de los trabajos en dos meses, desde la notificación del acuerdo de la encomienda.

## 5.- PRESUPUESTO

El coste total de la encomienda asciende a cinco mil seiscientos euros (5.600,00 euros, no sujeta a IVA).

## 6.- FORMA DE PAGO

El abono se realizará a la finalización de los trabajos encomendados contra la presentación de la factura correspondiente.

## 7.- SERVICIO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La jefa del Servicio de Concertación será la responsable del control de la ejecución de los trabajos encomendados así como dar conformidad a las facturas que se presenten.

b) Manifestar que el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2016/1414/9221/22747 “Asistencia y Cooperación a Entidades Locales. Coordinación, Asistencia y Cooperación a EELL. Encomienda Gestión Turismo y Planificación Costa del Sol.

c) Comunicar este acuerdo a Intervención y al Servicio de Asistencia y Cooperación a sus efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Concertación, y el correspondiente documento contable (AD 920160002636) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.4.4.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Actuación en Polígono Industrial” en Alameda (PPE 1/15, incluido en el Programa de Edificaciones Municipales 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración.** (ADO 920160002645)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 4 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto “Actuación en Polígono Industrial” en Alameda (PPE 1/15, incluido en el Programa de Edificaciones Municipales 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Administración*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO “ACTUACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL” (PPE-1/15) EN ALAMEDA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA EDIFICACIONES MUNICIPALES 2015 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR ADMINISTRACIÓN.

Examinado el proyecto de ejecución para la actuación “ACTUACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL” (PPE-1/15) EN ALAMEDA, por importe total de 92.318,49 €, incluida en el PPACO 2015: Programa de Edificaciones Municipales 2015, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Edificaciones Municipales de 2015, aprobada en sesión plenaria de 24 de julio de 2015, así como de las competencias delegadas aprobadas por Decretos de Presidencia números 590 y 591 de fecha 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar proyecto de “ACTUACIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL” (PPE-1/15) en ALAMEDA, por importe total de 92.318,49 €, para su ejecución por la citada Entidad Local por Administración según el siguiente cuadro:

| Organismo     | Total     | %      | Ej. 2016  |
|---------------|-----------|--------|-----------|
| Diputación    | 78.470,72 | 85,00  | 78.470,72 |
| Entidad Local | 13.847,77 | 15,00  | 13.847,77 |
| TOTALES       | 92.318,49 | 100,00 | 92.318,49 |

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| Forma ejecución           | Ayuntamiento por Administración  |
| Plazo ejecución           | CUATRO (4) meses                 |
| Dirección técnica         | Servicio de Arquitectura         |
| Aplicación presupuestaria | 1401/4221/7620000 (2015.2.PPE.1) |

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la aportación de Diputación, ejercicio 2016, ascendente a 78.470,72 €.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:

El Programa Provincial de Edificaciones Municipales deberá quedar totalmente ejecutado antes del 31 de marzo de 2017.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser remitido por la Entidad Local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la obra, a efectos de su posterior aprobación por esa Corporación.

4.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III)
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008) hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

#### 6.- Ejecución.

Es obligación de la Entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el apartado a), o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2017.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2017, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2017.

#### 7.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar hasta el 30 de junio de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido en la condición tercera.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas aprobadas por la entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Cualquier modificación que de conformidad con lo previsto en el art. 107 del TRLC, se considere esencial, deberá contar con la previa autorización del órgano competente de la Diputación
- Certificado del Secretario o Secretario-Interventor de las unidades de obras, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de estos, en el caso de que hayan sido contratadas unidades con empresas colaboradoras.
- Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos: Relación de pagos de facturas de empresas colaboradoras, cuando utilicen esta figura en la ejecución de la obra. (Anexo III, Modelo 4).
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 30 de junio de 2017.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de ejecución de 1 de octubre de 2015, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

#### 8.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

#### 9.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.



El incumplimiento de las condiciones de la delegación que se aprueban en el presente acuerdo, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

- Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.
- En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica.
- En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.
- En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 10.C.4 y 10.C.5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Concertación, y el correspondiente documento contable (ADO 920160002645) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.4.5.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Acondicionamiento en Urbanización zona La Quinta” en Benahavís (PPU 17/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata.** (ADO 920160002629)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 18 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto “Acondicionamiento en Urbanización zona La Quinta” en Benahavís (PPU 17/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

**APROBACION DE PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO EN URBANIZACIÓN ZONA LA QUINTA” (PPU-17/15) EN BENAHAUVÍS, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2015 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.**

Examinado el proyecto de ejecución para “ACONDICIONAMIENTO EN URBANIZACIÓN ZONA LA QUINTA” (PPU-17/15) EN BENAHAUVÍS, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata, por importe total de 92.318,49€, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2015: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por Contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2015, aprobada en sesión plenaria de 24 de julio de 2015, así como de las competencias delegadas aprobadas por Decretos de Presidencia números 590 y 591 de fecha 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de “ACONDICIONAMIENTO EN URBANIZACIÓN ZONA LA QUINTA” (PPU-17/15), EN BENAHAVÍS, por importe total de 92.318,49€ y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada Entidad Local por Contrata según el siguiente cuadro:

| Organismo     | Total     | %      | Ej. 2016  |
|---------------|-----------|--------|-----------|
| Entidad Local | 13.847,77 | 15,00  | 13.847,77 |
| Diputación-16 | 78.470,72 | 85,00  | 78.470,72 |
| TOTAL         | 92.318,49 | 100,00 | 92.318,49 |

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| Forma ejecución           | Ayuntamiento por contrata        |
| Plazo ejecución           | Seis (6) semanas                 |
| Dirección técnica         | Ajena a Diputación               |
| Aplicación presupuestaria | 1411/1533/7620000(2015.2 PPU.17) |

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2016, ascendente a 78.470,72€, de conformidad con el apartado 7 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2017.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.

- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

5.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

#### 6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial (Anexo III)
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

#### 7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2017.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2017, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2017.

#### 8.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar antes del 30 de junio de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras cuando supere los límites establecidos para contrato menor, según Anexo III, Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la Entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las mejoras de ejecución en su caso producidas) aprobadas por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan

incidencias en la ejecución de la actuación. Cualquier modificación que de conformidad con lo previsto en el art. 107 del TRLC, se considere esencial, deberá contar con la previa autorización del órgano competente de la Diputación.

- Acta de Recepción de Obras de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4 (Relación de pagos de certificaciones).
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 30 de Junio de 2017.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2017, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

#### 9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

#### 10.- Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

- Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.
- En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.
- En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 10.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.
- En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 10.C.4 y 10.C.5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 920160002629) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.4.6.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Reurbanización de C/ Jacinto Benavente” en Nerja (PPU 55/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de**

**Urbanización 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata.** (ADO 920160002633)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 21 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto “Reurbanización de C/ Jacinto Benavente” en Nerja (PPU 55/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015), y las Condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**APROBACION DE PROYECTO “REURBANIZACIÓN DE CALLE JACINTO BENAVENTE” (PPU-55/15) EN NERJA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2015 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.**

Examinado el proyecto de ejecución para “REURBANIZACIÓN DE CALLE JACINTO BENAVENTE” (PPU-55/15) en NERJA, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata, por importe total de 58.299,78 €, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2015: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por Contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2015, aprobada en sesión plenaria de 24 de julio de 2015, así como de las competencias delegadas aprobadas por Decretos de Presidencia números 590 y 591 de fecha 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de “REURBANIZACIÓN DE CALLE JACINTO BENAVENTE” (PPU-55/15) en NERJA, por importe total de 58.299,78 €, y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada Entidad Local por Contrata según el siguiente cuadro:

| Organismo     | Total     | %      | Ej. 2016  | Remanente |
|---------------|-----------|--------|-----------|-----------|
| Entidad Local | 15.000,00 | 25,00  | 14.574,94 | 425,06    |
| Diputación    | 45.000,00 | 75,00  | 43.724,84 | 1.275,16  |
| TOTAL         | 60.000,00 | 100,00 | 58.299,78 | 1.700,22  |

|                           |                                  |
|---------------------------|----------------------------------|
| Forma ejecución           | Ayuntamiento por contrata        |
| Plazo ejecución           | Dos (2) meses                    |
| Dirección técnica         | Ajena a Diputación               |
| Aplicación presupuestaria | 4101/1533/7620000(2015.2 PPU.55) |

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado.

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2016, ascendente a 43.724,84 €, de conformidad con el apartado 7 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un remanente de

1.700,22 euros de los que 1.275,16 € corresponden a Diputación y 425,06 € corresponden al Ayuntamiento.

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado a 31 de marzo de 2017.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.

- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

5.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial (Anexo III).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo

de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2017.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2017, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2017.

#### 8.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar antes del 30 de junio de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras cuando supere los límites establecidos para contrato menor, según Anexo III, Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.
- Certificado de aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la Entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las mejoras de ejecución en su caso producidas) aprobadas por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Cualquier modificación que de conformidad con lo previsto en el art. 107 del TRLC, se considere esencial, deberá contar con la previa autorización del órgano competente de la Diputación.
- Acta de Recepción de Obras de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4 (Relación de pagos de certificaciones).
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 30 de Junio de 2017.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2017, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

#### 9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

#### 10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

- Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.
- En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.
- En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 10.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.
- En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 10.C.4 y 10.C.5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 920160002633) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 1.4.7.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación parcial de justificantes en relación a la obra “Mejora entorno Polideportivo Municipal” (PAI 67/12), e inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Comares.** (Informe conformidad. RD 920161000464)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 29 de marzo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación parcial de justificantes en relación a la obra “Mejora entorno Polideportivo Municipal” (PAI 67/12), e inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Comares*, que copiada textualmente dice:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**APROBACIÓN PARCIAL JUSTIFICANTES EN RELACIÓN A LA OBRA “MEJORA ENTORNO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” (PAI-67/12) E INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO AL AYUNTAMIENTO DE COMARES.**

Visto el expediente de la actuación de referencia, denominado “Mejora entorno polideportivo municipal” (PAI-67/12), en Comares por importe de 37.068,74 € para su ejecución por Administración, incluida en el Plan de Actuaciones Inmediatas de 2012, aprobado por acuerdo Plenario de 9 de octubre de 2012, al punto 1.3.1; teniendo en cuenta que de conformidad con el apartado 5 de la normativa específica del mencionado Plan, mediante nota interior a la Intervención General de esta Corporación de fecha 27 de noviembre de 2012 se remitió acta de replanteo con foto del cartel de obra colocado y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud para el abono del 100% de la subvención con carácter previo a su justificación; considerando que el Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa de la subvención abonada en el plazo establecido; visto que las certificaciones de obras emitidas números 2, 3 y 4 incluyen nuevos precios que a la fecha de ejecución de los trabajos no se encontraban aprobadas por el Ayuntamiento, asimismo las certificaciones nº 3 y 4 recoge en el capítulo de albañilería un importe negativo por no ejecución, ascendente a 501,45 €,



respecto al importe total de 1.082,59 € de dicho capítulo reflejado en la certificación nº 2, retrotrayéndose a lo ejecutado en la primera certificación, sin constar justificación técnica; teniendo en cuenta el escrito remitido al Ayuntamiento de Comares, de fecha 04/03/2014, solicitando subsanación de la documentación justificativa y que el mencionado Ayuntamiento no ha presentado las subsanaciones requeridas, visto que la condición octava de la normativa específica del Plan de Actuaciones Inmediatas de 2012 establece que el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 37 y ss del reintegro de subvenciones de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 91 y ss del reintegro de subvenciones del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, y arts. 68 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decretos 590 y 591, de 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a los efectos del posterior acuerdo por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los informes emitidos, una vez fiscalizado el expediente, en su caso, tiene a bien proponer:

a) Hacer constar la presentación de las siguientes certificaciones correspondientes a la obra la “Mejora entorno polideportivo municipal” (PAI-67/12), en Comares, como justificantes del importe abonado al Ayuntamiento con carácter previo a su justificación.

| Número | Importe     |
|--------|-------------|
| 1      | 1.795,87€   |
| 2      | 33.689,19€  |
| 3      | 1.456,16€   |
| 4      | 127,52€     |
| TOTAL  | 37.068,74 € |

b) Prestar aprobación parcial a los justificantes emitidos por cuanto incluyen nuevas unidades de obras en las certificaciones nº. 2, 3 y 4 por importe total de 25.138,97 € no constando que con anterioridad a la fecha de ejecución de los trabajos estuviesen aprobados, asimismo la certificación nº 3 recoge en el capítulo de albañilería un importe negativo por no ejecución de obra, ascendente a 501,45 €, respecto al importe total de 1.082,59 € de dicho capítulo reflejado en la certificación nº 2, retrotrayéndose a lo ejecutado en la primera certificación, sin constar justificación técnica.

| Precios nuevos                                                                    | Precio | Importe   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Capítulo 05 Cubiertas: m2 Forjado viguetas madera nervometal                      | 85,71  | 514,26    |
| Capítulo 07 Pavimentación: M2 Pavimentación continuo cuarzo+solera 15 cm. C 1/2/3 | 19,23  | 24.624,71 |
| Total                                                                             |        | 25.138,97 |

c) Manifestar que el importe no considerado como apto para su aprobación asciende a un total de 26.221,56 €, aportación íntegra de Diputación.

d) En consecuencia iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Comares por importe de 26.221,56 €, de la cantidad anticipada y que no se aprueba su justificación, de la obra “Mejora entorno polideportivo municipal” (PAI-67/12), cantidad por la que se reconoció la obligación y se efectuó el pago de la obra, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 68000, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de pago de la cantidad subvencionada hasta la fecha de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento de lo previsto en cuanto a la aprobación de precios nuevos de conformidad con la legislación de contratos del sector público aprobada Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre.

e) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Comares un plazo de 15 días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

f) Comunicar el presente acuerdo a Intervención y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Concertación, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. RD 920161000464) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

#### **1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-**

No presenta expedientes.

#### **1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-**

**Punto núm. 1.6.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Presupuestos: Resolución de discrepancias y aprobación de Cuentas A.C.F. del Servicio de Tecnologías de la Información Junio-Diciembre 2015 por reconocimiento extrajudicial de crédito y Cancelación A.C.F.** (Informe disconformidad. Rel. J/2015/410)

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de fecha 17 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución de discrepancias y aprobación de Cuentas A.C.F. del Servicio de Tecnologías de la Información Junio-Diciembre 2015 por reconocimiento extrajudicial de crédito y Cancelación A.C.F.*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para Resolución por la Junta de Gobierno de la Diputación, relativa a: Resolución de discrepancias y aprobación de Cuentas A. C. F. del Servicio de Tecnologías de la Información Junio-Diciembre 2015 por reconocimiento extrajudicial de crédito y Cancelación A.C. F..

Visto el informe de disconformidad del servicio de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2015 de los justificantes incluidos en los resúmenes contables 3/2015/410 correspondientes al Anticipo de caja Fija del periodo junio-diciembre 2015 por importe de 103,44 €, presentado por el habilitado del anticipo de caja fija del Servicio de Tecnologías de la Información en fecha 23 de diciembre de 2015, resumiendo las anomalías detectadas en “-Incumplimiento de lo establecido en el Decreto de la presidencia nº 3373/2015 al presentarse la justificación con posterioridad al plazo establecido.- Incumplimiento de lo establecido en la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente,- No estar autorizado al abono de factura mediante efectivo de caja.”

Visto el informe de alegaciones emitido por el habilitado de caja en base a lo previsto en la base 37.5 de ejecución del presupuesto 2015, en el que se hace constar: “Primero: que en atención al Decreto de la Presidencia nº 3373/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, sobre calendario de cierre del ejercicio 2015 relativo a la admisión de expedientes que requieren fiscalización, el plazo para la justificación del Anticipo de Caja Fija fijado, era hasta las 14,00h. del 18/12/2015, aunque por error, se remitió a la Intervención el 23 de diciembre de 2015, constando asimismo en fecha previa del 22 de diciembre de 2015 el reintegro del importe no justificado, procediendo al ingreso del saldo de la cuenta corriente del ACF en la cuenta corriente de Diputación, realizado antes del 30 de diciembre de 2015 como manifiesta el Decreto 3373/2015. Apreciándose en consecuencia el error de fechas al entender previo el ingreso del saldo en la cuenta corriente de Diputación, fijado antes del 30 de

diciembre de 2015, que el de justificación del anticipo que fue presentado el día 23 de diciembre cuando debía haberlo realizado antes de las 14,00h del día 18 de diciembre.

Segundo: respecto a la segunda y tercera disconformidad de la Intervención, he de manifestar, que revisada la base 37 de Ejecución del presupuesto 2015 y la documentación presentada a la Intervención, la disconformidad refiere a la falta de presentación del arqueo final conjuntamente con la justificación del anticipo, por lo que detectado el error se adjunta el arqueo y conciliación, de la cuenta restringida de la caja de efectivo del Anticipo de Caja Fija, ya que aunque respecto a la caja de efectivo no consta autorización al respecto por Decreto de la Presidencia, según dispone la base 37.2 de ejecución 2015, al ser de pequeño importe las facturas y por razones prácticas, entendí por error, la existencia de autorización implícita con la autorización del anticipo al habilitado que suscribe.

Por todo ello manifiesto, que no obstante la disconformidad de la Intervención y en atención al presente informe, el documento de arqueo y conciliación adjunto y previos los trámites señalados en el punto 5 de la base 37 de Ejecución del presupuesto 2015, la cuenta es susceptible de aprobación por la Junta de Gobierno”.

Por todo ello el Diputado que suscribe visto los informes adjuntos emitidos por el Habilitado de A.C.F. 2015 y el de legalidad que manifiestan, que no obstante la disconformidad de la Intervención y en atención a los documentos incorporados al expediente, la cuenta es susceptible de aprobación por lo dispuesto en la base 37 de ejecución del presupuesto 2015, propone a la Junta de Gobierno:

a) Resolver la discrepancia entre el informe de disconformidad emitido por la Intervención en informe de fecha 28 de diciembre de 2015 a los justificantes incluidos en los resúmenes contables 3/2015/410, emitidos por el habilitado del anticipo de caja fija del servicio de Tecnologías de la Información en fecha 23 de diciembre de 2015 por importe de 103,44 € por el informe de alegaciones de fecha 16 de mayo 2016 presentado por el habilitado del anticipo a fecha 31 de diciembre de 2015 y el de legalidad.

b) Aprobar mediante reconocimiento extrajudicial de crédito la relación de pagos prevista en los resúmenes contables de 3/2015/410, informados de disconformidad por la Intervención por importe de 103,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1613/9260/22699.

c) Proceder a la cancelación del anticipo del año 2015 correspondiente al servicio de Nuevas Tecnologías.

d) Comunicar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su notificación a los interesados.”

En el expediente figuran:

- Documento contable (Rel. J/2015/410) e informe de disconformidad de la Intervención, basado en:
  - Incumplimiento de lo establecido en el Decreto de Presidencia 3372/2015, al presentarse los justificantes con posterioridad al plazo establecido.
  - Incumplimiento de lo establecido en la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.
  - No estar autorizado el abono de facturas mediante efectivo de Caja.
- Informes favorables a la propuesta presentada por el Diputado Delegado, emitidos por la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías, y por el habilitado de Anticipo de Caja Fija 2015, en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

#### **1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-**

No presenta expedientes.

#### **2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-**

**2.1.- Delegación de Igualdad.-**  
No presenta expedientes.

**2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-**

**Punto núm. 2.2.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.- Ayudas Públicas: Ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la subvención directa concedida a la Asociación de Cuidadoras de Enfermos de Alzheimer Bizmiliana (ASALBEZ), con destino al “Suministro con instalación de casa de madera para la nueva sede de la Asociación” (Expte. 2015SD/014).** (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 26 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la subvención directa concedida a la Asociación de Cuidadoras de Enfermos de Alzheimer Bizmiliana (ASALBEZ), con destino al “Suministro con instalación de casa de madera para la nueva sede de la Asociación”* (Expte. 2015SD/014), que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Sr. Diputado Delegado de Innovación Social, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, para su aprobación por la Junta de Gobierno, referente a: ampliación de plazo de ejecución correspondiente a la subvención directa concedida a la Asociación de cuidadoras de enfermos de Alzheimer Bizmiliana (ASALBEZ), con destino a “Suministro con instalación de casa de madera para la nueva sede de la Asociación”. Expte. 2015SD/014.

Acordado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015, punto núm. 3.69 de su orden del día, la concesión de una subvención directa a la Asociación de cuidadoras y enfermos de Alzheimer Bezmiliana (ASALBEZ), por importe de 90.000 euros, con destino a “Suministro con instalación de casa de madera para la nueva sede de la Asociación”, cuyo plazo de ejecución será de diez meses desde la adopción del acuerdo de concesión.

Visto el escrito presentado por dicha Asociación de fecha 22-04-2016, en el que solicita una prórroga de dos meses del plazo de ejecución, motivado, según consta en el escrito que acompaña a dicha solicitud, por haberse producido una demora en el suministro por parte de la empresa encargada en prefabricar parte fundamental de la estructura en acero galvanizado, y que sin ella no ha sido posible el inicio de las obras, estimando que en diez días hábiles será posible el inicio de las mismas, ya que tienen preparado tanto el terreno como los demás materiales necesarios; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el Diputado que suscribe propone que por la Junta de Gobierno, en uso de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el decreto 591/2014 de 11 de marzo, apartado 2)3.2, se acuerde:

a) Ampliar el plazo de ejecución previsto de diez meses para subvención directa concedida a la Asociación de cuidadoras y enfermos de Alzheimer de Bezmiliana (ASALBEZ), con destino a “Suministro de instalación de casa de madera para la nueva sede de la Asociación”, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23-09-2015, punto 3.69, por un plazo de dos meses, hasta el 23 de septiembre de 2016.

b) En consecuencia, modificación de la fecha de presentación de justificantes de la actividad de tres meses, que empezará a contar a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ampliación concedido.

c) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, así como a la entidad interesada, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa y los recursos procedentes.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

## **2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-**

**Punto núm. 2.3.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la subvención concedida para la “Reparación y limpieza de sondeo en Llano 2”.** (Informe conformidad)

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de fecha 15 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la subvención concedida para la “Reparación y limpieza de sondeo en Llano 2”*, que copiada textualmente dice:

“Propuesta que presenta la Diputada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio a la Junta de Gobierno

Relativa a: Aceptación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Archidona relativo a subvención concedida con destino a “Reparación y limpieza de sondeo en Llano 2”.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, al punto 2.3.1 de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Archidona, por importe de 15.000,00€ más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación “Reparación y limpieza de sondeo en Llano 2”, por no haber dado cumplimiento al plazo de ejecución establecido en el acuerdo de concesión (hasta el 30 de junio de 2013), ya que conforme a la certificación de obra, la fecha de terminación es el 28 de agosto de 2013 y la factura nº SA0460/1000007 emitida en base a la certificación de obra, tiene fecha de emisión, 26/06/2013, y de abono 23/08/2013, siendo ambas anteriores a la fecha de la certificación de la obra, 28/08/2013, concediéndole un plazo de quince días para alegaciones. Dicho acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento, siendo recibido el 13 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de octubre de 2015, el Ayuntamiento presenta escrito de alegaciones al que acompaña, certificado de la entrada en la intervención municipal de la factura nº SA0460/1000007 de fecha 26/06/2013, de Aguas de Archidona S.L., certificado de la aprobación de dicha factura mediante decreto de alcaldía 554/2013, y un informe de la arquitecta municipal indicando que al tratarse la actuación de una obra menor, se justifica con factura, pero al serle requerida la certificación y el acta de recepción, *“por la urgencia se han cometido varios errores en la certificación, tanto en la fecha de recepción, como en la firma. La fecha real para todo era 28 de junio de 2013, dentro del plazo de ejecución y próximo a la emisión de la factura....”*. Por último se aporta nueva certificación de obra y acta de recepción, y posteriormente resolución de alcaldía de 19 de diciembre de 2015 sobre rectificación de error.

A la vista de las alegaciones presentadas en las que el Ayuntamiento pone de manifiesto que la obra subvencionada *“tiene consideración de contrato menor (...) ajustándose el expediente tramitado a lo dispuesto en el art. 111.1 del R.D. Legislativo 3/2011, que exige únicamente “la aprobación del*

*gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente”; que con fecha 26/06/2013 por la empresa contratista se expide factura por los trabajos realizados, siendo aprobada mediante decreto nº 2013-0554, de 21 de agosto y abonada el 23 708/2013; y que “se ha producido un error al expedirse el acta de recepción de la obra y la certificación de la obra (...), siendo motivado por el hecho de haber seguido la tramitación que para los contratos menores exige el R.D. Legislativo 3/2011, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobación del gasto e incorporación de la factura) y ante el posterior requerimiento (...) de la necesidad de aportar además el acta de recepción de la obra y la certificación final”, teniendo en cuenta que la actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los que se concedió la subvención, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno:*

a) Aceptar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Archidona.

b) Declarar la terminación del expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento, por importe de 15.000,00 € más los intereses de demora exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación “Reparación y limpieza de sondeo en Llano 2”, y acordar la continuación del expediente administrativo para la aprobación de los justificantes presentados.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

#### **2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-**

No presenta expedientes.

#### **2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-**

No presenta expedientes.

#### **2.6.- Delegación de Cultura y Educación.-**

No presenta expedientes.

#### **2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.-**

**Punto núm. 2.7.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Deportes y Juventud.- Concertación: Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva para Mayores” incluida en el Programa “Actividad Físico Deportiva para Mayores” (codigo 2.36.DE.27/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.** (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, en escrito de fecha 7 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la*

*actividad denominada “Actividad Físico Deportiva para Mayores” incluida en el Programa “Actividad Físico Deportiva para Mayores” (codigo 2.36.DE.27/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012, que copiada textualmente dice:*

“PROPUESTA que presenta el Diputado de Deportes y Juventud, D. Cristóbal Ortega Urbano, para Resolución por la Junta de Gobierno, relativa a:

Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva Para Mayores” incluida en el Programa “Actividad Físico Deportiva Para Mayores” (Código 2.36.DE.27/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Almogía, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva Para Mayores” incluida en el Programa “Actividad Físico Deportiva Para Mayores” (Código 2.36.DE.27/C), con un importe de 3.600’00 €, como resultado de la Concertación para la anualidad 2012 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012 al punto núm. 1.2.1 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago N° 320130003375 de fecha 22/04/2013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Presidencia 591/2014, de 11 de marzo, el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, para su Resolución por la Junta de Gobierno:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Almogía, por importe de 3.110’30 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada “Actividad Físico Deportiva Para Mayores” incluida en el Programa “Actividad Físico Deportiva Para Mayores” (Código 2.36.DE.27/C), correspondiente a la anualidad 2012 de Concertación, haciendo constar que dicho Ayuntamiento ha justificado por importe inferior al aprobado, habiendo realizado ingreso con fecha 22/04/2013 de la cantidad no justificada en la suma de 489’70 €, con número de operación 320130003375, y ascendiendo los intereses de demora a la cantidad de 18’69 €, proponiendo al órgano competente inicie el expediente para su aceptación y reclamación de los intereses de demora correspondientes.

b) Comunicar la Resolución al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 2.7.2.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Delegación de Deportes y Juventud.- Concertación: Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Escuelas Deportivas Municipales - Multideportes” incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (codigo 2.36.DE.24/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.** (Informe conformidad)

Por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, en escrito de fecha 7 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de los justificantes presentados*

*por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Escuelas Deportivas Municipales - Multideportes” incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (codigo 2.36.DE.24/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012, que copiada textualmente dice:*

“PROPUESTA que presenta el Diputado de Deportes y Juventud, D. Cristóbal Ortega Urbano, para Resolución por la Junta de Gobierno, relativa a:

Aprobación de los justificantes presentados por importe inferior a la cantidad concedida, al Ayuntamiento de Almogía, en relación a la actividad denominada “Escuelas Deportivas Municipales - Multideportes” incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (Código 2.36.DE.24/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2012.

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Almogía, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada “Escuelas Deportivas Municipales - Multideportes” incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (Código 2.36.DE.24/C), con un importe de 6.800’00 €, como resultado de la Concertación para la anualidad 2012 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 05/06/2012 al punto núm. 1.2.1 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago N° 320130004187 de fecha 14/05/2013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Presidencia 591/2014, de 11 de marzo el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, propone, para su Resolución por la Junta de Gobierno:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Almogía, por importe de 5.667’74 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada “Escuelas Deportivas Municipales - Multideportes” incluida en el Programa “Escuelas Deportivas Municipales” (Código 2.36.DE.24/C), correspondiente a la anualidad 2012 de Concertación, haciendo constar que dicho Ayuntamiento ha justificado por importe inferior al aprobado, habiendo realizado ingreso con fecha 14/05/2013 de la cantidad no justificada en la suma de 1.132’26 €, con número de operación 320130004187, y ascendiendo los intereses de demora a la cantidad de 44’76 €, proponiendo al órgano competente inicie el expediente para su aceptación y reclamación de los intereses de demora correspondientes.

b) Comunicar la Resolución al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

### **3.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto núm. 3.1.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Asunto Urgente.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plazas y Puestos: Adscripción en comisión de servicios, de personal funcionario/a de carrera, a puestos y Unidades Organizativas.**  
(Informe favorable con la adecuación de créditos)



Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 23 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Adscripción en comisión de servicios, de personal funcionario/a de carrera, a puestos y Unidades Organizativas*, que copiada textualmente dice:

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES**

Relativa a: Adscripción, en comisión de servicios, de personal funcionario/a de carrera a los puestos y unidades organizativas que se indican.

Encontrándose actualmente vacantes una serie de puestos de trabajo en diferentes Servicios y, siendo preciso cubrirlos a la mayor brevedad para garantizar el correcto funcionamiento de aquéllos, ello sin perjuicio de que los puestos indicados se cubran a través de los cauces reglamentarios correspondientes, y teniendo en cuenta que el personal funcionario de carrera, que ocupa las plazas que igualmente se relacionan, cumple con los requisitos para ocupar dichos puestos vacantes, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 64 y 72 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 591/2014, de 11 de marzo, por el que la Presidencia delega estas competencias en la Junta de Gobierno, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

a) Adscribir, en comisión de servicios, al personal funcionario de carrera que se detalla, con las plazas que ocupan, a los puestos en las Unidades Organizativas que se relacionan, en base a lo expresado anteriormente:

| Apellidos y Nombre | Denominación plaza<br>Codigo plaza             | Denominación puesto trabajo<br>Codigo puesto               | Unidad Organizativa                             |
|--------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| A.F., D.L.         | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-32                   | RESPONSABLE<br>DEPARTAMENTO-A<br>F00131-S035-1             | Cultura                                         |
| A.R., I.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-96          | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S035-3                          | Cultura                                         |
| A.C., M.J.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-54          | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S006-5                          | Secretaría                                      |
| B.R., A.           | ABOGADO/A<br>F0001-2                           | JEFE/A SERVICIO<br>PRESIDENCIA<br>F00396-S115-1            | Presidencia                                     |
| C.G., M.T.         | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL<br>F0107-7 | JEFE/A SECCIÓN<br>F00404-S171-3                            | Medio Ambiente y<br>Promoción del Territorio    |
| C.T., R.L.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-14          | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S006-3                          | Secretaría                                      |
| C.R., M.M.         | ARQUITECTO/A<br>F0011-4                        | COORDINADOR/A<br>PLANEAMIENTO<br>F00086-S116-1             | Arquitectura, Urbanismo y<br>Planeamiento       |
| T.F., M.R.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-17          | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S115-4                          | Presidencia                                     |
| T.F., M.P.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-33          | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S174-1                          | Deportes y Juventud                             |
| D.M., L.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-63          | RESPONSABLE<br>ADMINISTRATIVO<br>F00540-S115-2             | Presidencia                                     |
| E.V., M.L.         | ARQUITECTO/A<br>F0011-9                        | COORDINADOR/A<br>PLANEAMIENTO<br>F00086-S116-2             | Arquitectura, Urbanismo y<br>Planeamiento       |
| G.B., A.           | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-20                   | RESPONSABLE<br>DEPARTAMENTO-A<br>F00131-S066-1             | Centro de Ediciones de la<br>Diputación (CEDMA) |
| G.P., L.           | ABOGADO/A<br>F0001-7                           | JEFE/A SECCIÓN OFICINA 0,7<br>F00389-S170-1                | Tercer Sector y Atención a la<br>Ciudadanía     |
| G.M., J.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-127         | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S044-3                          | Coordinación                                    |
| J.M., V.           | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-58                   | RESPONSABLE<br>DEPARTAMENTO-A<br>F00131-S044-2             | Coordinación                                    |
| L.M., V.J.         | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-36                   | RESPONSABLE NOMINAS Y<br>SEGURIDAD SOCIAL<br>F00506-S134-1 | Administración de Recursos<br>Humanos           |
| L.R., M.A.         | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-10                   | RESPONSABLE<br>DEPARTAMENTO-A<br>F00131-S035-2             | Cultura                                         |
| M.G., C.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-86          | SECRETARIO/A DELEGACIÓN<br>F00507-S045-1                   | Vías y Obras                                    |
| M.L., M.C.         | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-49                   | AGENTE NÓMINAS<br>F00325-S134-1                            | Administración de Recursos<br>Humanos           |

| Apellidos y Nombre | Denominación plaza<br>Codigo plaza                  | Denominación puesto trabajo<br>Codigo puesto                                                 | Unidad Organizativa                             |
|--------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| M.A., M.C.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-7                | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S044-1                                                            | Coordinación                                    |
| M.A., M.C.         | ARQUITECTO/A<br>F0011-10                            | JEFE/A ZONA (ARQ. Y URB.)<br>F00057-S116-3                                                   | Arquitectura, Urbanismo y<br>Planeamiento       |
| M.B., E.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-62               | SECRETARIO/A DELEGACIÓN<br>F00507-S168-1                                                     | Desarrollo Económico y<br>Productivo            |
| N.G., J.L.         | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-26                        | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S170-1                                                            | Tercer Sector y Atención a la<br>Ciudadanía     |
| N.M., F.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-34               | RESPONSABLE<br>ADMINISTRATIVO<br>F00540-S158-1                                               | Oficina Atención a los/as<br>Alcaldes/sas       |
| N.V., M.F.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-58               | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S134-4                                                            | Administración de Recursos<br>Humanos           |
| O.C., E.           | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-18                        | COORDINADOR/A<br>F00165-S020-1                                                               | Gestión Económica y<br>Presupuestaria           |
| P.P., S.           | TÉCNICO/A SUPERIOR PROYECTOS<br>EUROPEOS<br>F0141-1 | JEFE/A SECCIÓN RECURSOS<br>EUROPEOS<br>F00068-S071-1                                         | Recursos Europeos                               |
| P.M., Á.           | ARQUITECTO/A<br>F0011-8                             | JEFE/A ZONA (ARQ. Y URB.)<br>F00057-S116-2                                                   | Arquitectura, Urbanismo y<br>Planeamiento       |
| R.D., J.A.         | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-101              | COORDINADOR/A<br>ACTIVADES<br>F00590-S169-1                                                  | Empleo                                          |
| R.M., F.           | TÉCNICO/A AUXILIAR<br>DESARROLLO LOCAL<br>F0152-1   | RESPONSABLE<br>CONTRATACIÓN Y ACCIÓN<br>SOCIAL<br>F00558-S134-1                              | Administración de Recursos<br>Humanos           |
| R.G., F.P.         | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-31                        | RESPONSABLE<br>ADMINISTRATIVO<br>F00540-S115-1                                               | Presidencia                                     |
| S.S., M.A          | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-73               | SECRETARIO/A DELEGACIÓN<br>F00507-S171-1                                                     | Medio Ambiente y<br>Promoción del Territorio    |
| S.A., J.F.         | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL<br>F0107-15     | JEFE/A SERVICIO DERECHOS<br>SOCIALES Y ATENCIÓN<br>ESPECIALIZADA<br>F00499-S126-1            | Asuntos Sociales                                |
| S.P., M.R.         | ABOGADO/A<br>F0001-8                                | JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINA<br>URBANÍSTICA, VIARIA Y<br>SUPERVISIÓN PROYECTOS<br>F00528-S045-1 | Vías y Obras                                    |
| S.L., C.           | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL<br>F0107-25     | JEFE/A SERVICIO JURÍDICOS<br>F00011-S011-1                                                   | Asesoría Jurídica                               |
| T.M., A.           | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A<br>F0015-71               | COORDINADOR/A<br>(SERVICIOS)<br>F00433-S066-1                                                | Centro de Ediciones de la<br>Diputación (CEDMA) |
| Z.D., I.           | ADMINISTRATIVO/A<br>F0003-65                        | JEFE/A NEGOCIADO<br>F00182-S006-4                                                            | Secretaría                                      |

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, a los Servicios afectados y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de la parte interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente (Informe favorable con la adecuación de créditos) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 3.2.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Asunto Urgente.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plazas y Puestos: Atribución temporal de funciones a diverso personal en diferentes Unidades Organizativas.** (Informe favorable. Rel. Q/2016/124. RC 920160003056)

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, en escrito de fecha 23 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Atribución temporal de funciones a diverso personal en diferentes Unidades Organizativas*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Relativa a: Atribución temporal de funciones a diverso personal en diferentes Unidades Organizativas.

Conocida la necesidad surgida en varias Unidades Organizativas, de contar con personal que realice determinadas funciones para garantizar el normal funcionamiento de las mismas, pudiendo cubrirse aquélla con personal de la propia Diputación, y teniendo en cuenta que el personal funcionario de carrera que abajo se relaciona resulta idóneo para desempeñarlas, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, art. 66 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Sentencias, entre otras, las del T.S. de 18 de diciembre de 2001, las del T.S.J. de Madrid, de 9 de mayo de 2008 y de 4 de abril de 2013, así como las del T.S.J. de Andalucía de 19 de abril de 2010 y de 21 de julio de 2010, sobre abono de las retribuciones complementarias para el personal que ejerza funciones propias de otro puesto de trabajo, arts. 4, 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 591/2014, de 11 de marzo, por el que la Presidencia delega estas competencias en la Junta de Gobierno, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, y visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

a) Atribuir temporalmente al personal que se relaciona las funciones que se detallan, percibiendo las diferencias retributivas que correspondan, todo ello en base a lo indicado anteriormente.

| Apellidos y Nombre | R.J. | Plaza                                | Atribución funciones    | Unidad Organizativa                |
|--------------------|------|--------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| M.B., M.D.         | F.C. | Auxiliar Administrativo/a (F0015-15) | Secretario/a Delegación | Coordinación                       |
| M.B., A.M.         | F.C. | Administrativo/a (F0003-1)           | Jefe/a Negociado        | Desarrollo Económico y Productivo  |
| M.D., L.A.         | F.C. | Guarda (F0038-2)                     | Agente Administrativo/a | Intervención                       |
| P.C., C.           | F.C. | Auxiliar Administrativo/a (F0015-8)  | Secretario/a Delegación | Gestión Económica y Presupuestaria |

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, a las Unidades Organizativas afectadas, y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de las interesadas.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos, y el correspondiente informe y documento contable (Informe favorable. Rel. Q/2016/124. RC 920160003056) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

**Punto núm. 3.3.- Junta Gobierno de 25 mayo 2016.- Asunto Urgente.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención directa a D. D.H.G., por emergencia social.** (ADO 920160003006)

Por la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en escrito de fecha 11 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Concesión de subvención directa a D. D.H.G., por emergencia social*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA de la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales a la Presidencia, de concesión de subvención directa a Don D.H.G. por emergencia social.

En fecha 23 de marzo de 2016, Don D.H.G. presentó por Registro de Entrada de la Diputación Provincial solicitud de ayuda económica de emergencia social, por importe de 250,23 €, con destino al “Pago de suministros de luz eléctrica, agua y gas”, solicitando su abono anticipado, y motivando su concesión directa en las siguientes razones de interés público, económico, social y humanitario:

- Interés público, ya que está destinado a paliar situaciones de emergencia social de carácter extraordinario y coyuntural que afectan a personas o unidades de convivencia y que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo, para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual.
- Interés económico y social, ya que garantiza la cobertura de determinadas necesidades básicas producidas de forma inesperada y coyuntural a la persona o unidad de convivencia que no dispone de medios suficientes.
- Interés humanitario, ya que previene procesos de exclusión social al atender de forma urgente necesidades de emergencia social.

Vista dicha solicitud, y teniendo en cuenta, por un lado, que por informe del Equipo de Intervención de Servicios Sociales Comunitarios de la zona Norte Guadalteba, de fecha 22 de marzo de 2016, se considera oportuna la concesión de la ayuda solicitada para la cobertura de una necesidad básica relacionada con la habitabilidad de la vivienda, estando la persona solicitante en proceso de intervención con Servicios Sociales para evitar una situación mayor de exclusión social, y, por otro, que dicha subvención, por su especial naturaleza, no puede esperar a aprobarse a través de convocatoria pública ya que en la fecha en que se realizó la petición de subvención no estaban aún aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga, no pudiendo demorarse por más tiempo su concesión dada la necesidad básica a cubrir.

Y vistos los artículos 19.5 y 28.3, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 31, 42.2, letra b), y 65 y ss. de su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 10, 17, 19, 22 a 24 y 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, arts. 4, 25.2.e), 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 10 y 18 de la Ley 2/1988, 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, artículo 7 del Decreto 11/1992 de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los Decretos de Presidencia nº 591/2014, de 11 de marzo, sobre Delegación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y 2071/2015, de 16 de julio, de Delegaciones a Diputados Provinciales, la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, a la vista de los informes técnicos emitidos, propone a la Presidencia:

a) Conceder una subvención a Don D.H.G., con DNI núm. 0037G, por importe de 250,23 €, con destino a “Pago de suministros de electricidad”.

b) Abonar el 100% del importe concedido a cuenta de la posterior justificación, sin necesidad de prestar garantía.

c) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 2016/2512/2311/48000, del proyecto de gastos 2016.3.2311.1.

d) Fijar como plazo de justificación el de tres meses desde la realización del pago por la Diputación Provincial de Málaga.

e) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en los siguientes casos:

- Comprobación posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

f) El beneficiario deberá presentar (como excepción al régimen general previsto en el art. 28 de la Ordenanza General de Subvenciones) la siguiente documentación justificativa, ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales:

- 1.- Certificado de la efectiva realización de la actividad y de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste del hecho subvencionado.

2.- Acreditación del pago, por cualquier medio válido en derecho, de las facturas del suministro eléctrico presentadas con la solicitud de subvención.

g) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, y dado que se trata de una situación de emergencia social, se emitirá por el Equipo de Intervención de Servicios Sociales Comunitarios de la zona Norte Guadalupe informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

h) Dado que el carácter de los gastos a financiar es de carácter puntual y urgente, las circunstancias concurrentes en el destinatario de la misma, su cuantía, y el plazo de justificación, el beneficiario queda exonerado de la aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a los rendimientos financieros, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en cuanto a la publicidad de la subvención.

i) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, y a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, para su conocimiento y el del beneficiario.”

En el expediente presentado por razón de urgencia durante la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno y sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada, y el correspondiente documento contable (ADO 920160003006) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, CERTIFICO.